

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0401/21

Bogotá, D.C. 14 DIC 2023.

El Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 y las Resoluciones Reglamentarias No. 005 del 3 de febrero de 2020 y 03 de 17 de febrero de 2021, proferidas por el Contralor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el escrito allegado al proceso mediante el radicado No. 1-2023-28075 del 23 de noviembre de 2023 (fls. 179 a 182), donde el **Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura en el cual solicita ser reconocido como apoderado de la sociedad vinculada como tercero civilmente responsable **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, para que la represente dentro de este Proceso de Responsabilidad Fiscal adelantado por la afectación de los recursos públicos en la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR -CVP-**, hasta su culminación, este Despacho le reconoce personería para actuar conforme al poder conferido por **JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.827, en su condición de Representante Legal General del Proceso.

De otra parte, respecto a la solicitud de la copia digitalizada del expediente, a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co, es preciso aclarar que actualmente este Organismo de Control se encuentra adelantando las gestiones necesarias para ese fin, razón por la que en la actualidad aún no cuenta con la digitalización de los procesos.

En ese orden de ideas no es posible acceder a la solicitud de otorgar copias digitales del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, no obstante, en aras de dar cumplimiento al derecho de defensa con el cual cuenta el vinculado dentro del sumario por ley, el despacho autoriza la expedición de las fotocopias del proveído físicamente en papel, eso sí, una vez se cancele el valor de las mismas conforme a lo estipulado por la Entidad.

Por último, en caso de requerir las notificaciones electrónicas, se accederá a estas previa solicitud expresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) autorizaciones notificadas por correo electrónico: las decisiones de fondo (**Autos de apertura, Imputación, Fallos**) proferidas por ese Despacho dentro del proceso de la referencia; advirtiendo que si bien la Entidad cuenta con la publicación de estados electrónicos en su página web, estos no se pueden consultar de manera específica por esa vía electrónica.

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1° PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0401/21

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ALVARO CRUZ RIVEROS
Gerente 039

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Juan David Rincón Robles
Revisó y aprobó: Miguel Álvaro Cruz Riveros
Radicado Sigepro: 1-2023-28075 del 22-11-2023

NOTIFICACION POR ESTADO

En el Estado de hoy 19 5 DIC 2023, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0401/21.


SANDRA HERNANDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

CONTRALORÍA
SECCIÓN Y
D.

REFERENCIA

ENTIDAD A
PRESUNTO

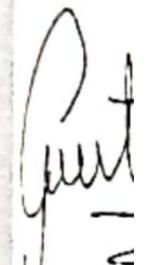
TERCERO
ASUNTO:

GUSTAV
Bogotá D
ejercicio,
en calidad
expedient

SANDOV
portadora
para que
comisoric
como mi

Se adjun

Cordialm



GUSTA
C. C. M
T. P. M